



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DESINCORPORACIÓN DE
BIENES DEL INSTITUTO



Zacatecas
 GOBIERNO DEL ESTADO
 2011-2016

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES DEL INSTITUTO, RESPECTO DEL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA PROPUESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE MATERIAL ELECTORAL A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL 2017 – 2018; ANALISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA PARA PERSONAL DEL INSTITUTO Y EL ANALISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO QUE SERÁ UTILIZADO COMO BODEGA ELECTORAL CENTRAL DE ARMADO DE CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL ASÍ COMO PARA RESGUARDO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.

En la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a las quince horas del día seis de marzo de dos mil dieciocho, reunidos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles, Contratación de Servicios y Desincorporación de Bienes del Instituto, en la Sala de Sesiones de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, sito en Boulevard López Portillo número 236, Colonia Arboledas, Guadalupe, Zac., Código Postal 98608, con el objeto de llevar a cabo Sesión del Comité de Adquisiciones a efecto de acordar sobre la aprobación del proyecto de dictamen respecto de la propuesta de adjudicación directa de material electoral a utilizarse en el proceso electoral 2017 – 2018, análisis y aprobación en su caso de la adjudicación de los seguros de vida para personal del Instituto y el análisis y aprobación en su caso del arrendamiento del espacio físico que será utilizado como bodega electoral central.-

En uso de la palabra el Maestro José Virgilio Rivera Delgadillo Presidente Consejero y Presidente del Comité de Adquisiciones, en ejercicio de sus atribuciones previstas por el artículo 20 fracción III del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, declara formalmente iniciada la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones y sede el uso de la voz al M. en D. Miguel Eliobardo Romero Badillo, Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración y Secretario Técnico quién a su vez informa y declara que la sesión de trabajo cuenta con el quórum legal para sesionar.

El Secretario Técnico, comunica al Comité que para la adquisición de material electoral, la adquisición de seguros de vida para personal del Instituto y el arrendamiento del espacio físico para instalar la bodega central electoral, se cuenta con disponibilidad presupuestal y se ajusta a las partidas y montos autorizados, en términos de lo señalado en los Acuerdos del Consejo General ACG-IEEZ-005/II/2018 y los oficios OFICIO/IEEZ/DEA-57/2018 y OFICIO/IEEZ/DEA-114/2018.

Juan Per...

Miguel Ángel M...



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DESINCORPORACIÓN DE
BIENES DEL INSTITUTO



Zacatecas
 INSTITUTO ELECTORAL LOCAL
 2017/2018

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES DEL INSTITUTO, RESPECTO DEL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA PROPUESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE MATERIAL ELECTORAL A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL 2017 - 2018; ANALISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA PARA PERSONAL DEL INSTITUTO Y EL ANALISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO QUE SERÁ UTILIZADO COMO BODEGA ELECTORAL CENTRAL DE ARMADO DE CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL ASÍ COMO PARA RESGUARDO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.

Una vez que la Dirección Ejecutiva de Administración recibió de las áreas requirentes las especificaciones técnicas de los bienes y servicios solicitados, se dió a la tarea de realizar un estudio de mercado, resultados que se presentan a efecto de que el Comité analice características, especificaciones técnicas y precios, y determine lo conducente respecto a la adquisición o contratación de los bienes y servicios señalados. -----

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles, Contratación de Servicios y Desincorporación de Bienes del Instituto, en términos de lo previsto por los artículos 144 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 28, 39 y 40 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; 17, 19, 85, Parte Tercera, fracciones XII y XV del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a efecto de acordar sobre la aprobación del proyecto de dictámen por medio del cual se justifica y propone la adquisición de material electoral a través de adjudicación directa, análisis y aprobación en su caso del proyecto de dictamen por medio del cual se justifica la adjudicación directa; de los seguros de vida para personal del Instituto además del análisis y aprobación en su caso del contrato de arrendamiento del espacio físico para instalar la bodega central electoral: -----

PRIMERO. Del análisis y aprobación en su caso de la propuesta de Justificación para adquisición directa de Material Electoral el procedimiento de Licitación Pública Estatal en tiempos recortados para la Adquisición de Material Electoral se declaró desierto en virtud a que tres de las cuatro empresas que compraron las bases no se presentaron al acto de apertura de propuestas técnicas y económicas y la empresa Formas Finas y Materiales S.A. de C.V. no cumplió con el requisito RT- 8 consistente en presentar Original y Copia del registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado vigente, lo anterior de conformidad con el Artículo 11 Fracción I y 18 del Acuerdo Administrativo Mediante el Cual se Fijan los Lineamientos y Criterios para los Procedimientos de Licitación Pública, por Invitación Restringida y Adjudicación Directa en lo Relacionado con la Obra Pública y Adquisiciones y Servicios de Cualquier Naturaleza; Base 10, numeral 10.1 que establece que las propuestas de los

Juan Carlos

Miguel Ángel